



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones salud

ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS DE PAPEL PARA
DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
DE PARRAL, ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PORTAL MERCADO
PUBLICO - CONVENIO MARCO

DECRETO EXENTO N° 06364/2024 /

PARRAL, 13 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. La Solicitud de Compras N°1081, de fecha 10.12.2024 de doña Gemita Agurto Pávez, Encargada de Abastecimiento del Departamento de Salud de Parral.
2. Lo dispuesto en el Inciso Segundo, del Artículo 35 BIS, del Capítulo VII, de la Ley N°21.634.
3. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2024 y sus modificaciones.
4. La sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09.11.2024.
5. El acta de proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15.11.2024.
6. El juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06.12.2024.
7. El decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06.12.2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. La Ley N°21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto Público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con solicitud de compras N°1081, la Encargada de Abastecimiento requiere la adquisición de 150 resma de papel tamaño carta y 150 resma de papel tamaño oficio, destinadas a distintas dependencias del Departamento de Salud de Parral.
2. Que, según se estipula en el Capítulo VII, del Artículo 35 Bis, inciso segundo, de la Ley N°21.634 "*Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación*"
3. Que, con fecha 10.12.2024, se realizó la consulta al catálogo electrónico de Convenio Marco, en búsqueda de empresas que provean de resmas de papel tamaño carta y oficio, las que se encuentran disponibles en el Convenio Marco de *Artículos de Escritorio y Papelería, ID 2239-2-LR23*.
4. Que, el Proveedor SURTI VENTAS S.A, RUT 76.462.500-5, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros, según la Ley N°19.886, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. AUTORÍZASE, adquisición de 150 resma de papel tamaño carta (ID 2013477) y 150 resma de papel tamaño oficio (ID 2013494), destinadas a distintas dependencias del Departamento de Salud de Parral, según orden de compra y solicitud de compras adjuntas al presente decreto, con el proveedor SURTI VENTAS S.A, RUT: 76.462.500-5, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el Portal Chilecompra, por la suma total de \$1.215.585, IVA incluido, que se pagará contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días corridos.

2. IMPUTASE, el gasto que se representa el decreto al ítem 215.22.04.001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS	Digital			

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Marcela Soto/Fernando Herrera/Ines Vera/Carlos Alfredo Sepulveda

Distribución:

ADQUISICIONES SALUD
Carlos Alfredo Sepulveda Castillo

